



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### TARDELCUENDE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de septiembre de 2019, de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 7/2019, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario/</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>+ incrementos</i>	<i>suplemento</i>	<i> finales</i>
412 623	Adquisición de maquinaria para montes (Trituradora de restos y tractor oruga)	0,00	35.000,00	35.000,00
412 131	Personal laboral	67.917,30	20.000,00	87.791,30
412 1600	Seguridad Social	9.690,00	5.000,00	14.690,00
	Total	77.607,30	60.000,00	137.481,30

#### Altas en conceptos de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap. Art. Conc.</i>		
8 87 870	Remanente de Tesorería	
	Total ingresos	60.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 21 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 2323

BOPSO-137-29112019